

RESOLUCIÓN No. 237 de 2018
(31 de octubre de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN A COTIZAR 043 – 2018”

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere celebrar un Contrato con el objeto de garantizar el **“SUMINISTRO DE BIOLÓGICOS DE TOXOIDE TETÁNICO, ANTIGRI PAL INACTIVADA, HEPATITIS B Y FIEBRE AMARILLA REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2433 DE 2018 SUSCRITO CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA - DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA- EL CUAL TIENE POR OBJETO LA APLICACIÓN DE VACUNAS A LOS FUNCIONARIOS Y APRENDICES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA EN LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT, CHÍA, VILLETA, MOSQUERA, SOACHA Y FUSAGASUGÁ”**.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, el día veintitrés (23) de octubre de 2018, se publicó en el SECOP II y en la página Web de la ESE, las condiciones de la Invitación a Cotizar 043-2018 con el objeto de que los interesados en participar presentaran las observaciones y aclaraciones hasta antes de la fecha de cierre señalada en la misma.
3. Que durante el término anteriormente señalado, no se recibieron observaciones a las condiciones establecidas dentro del proceso de Invitación a Cotizar 043-2018.
4. Que dando cumplimiento a lo contemplado en la Invitación a Cotizar 043-2018, en la fecha establecida se recibió única propuesta por parte de la compañía PREVENFUTURO S.A.S. tal y como consta en la planilla de radicación de ofertas.
5. Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada se pudo evidenciar que la misma no cumple con los requisitos exigidos en la mencionada Invitación a Cotizar, debido a que el oferente no ofertó la totalidad de los ítems solicitados en las condiciones de la invitación a cotizar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar desierta la INVITACIÓN A COTIZAR No. 043 de 2018, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE BIOLÓGICOS DE TOXOIDE TETÁNICO, ANTIGRI PAL INACTIVADA, HEPATITIS B Y FIEBRE AMARILLA REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2433 DE 2018 SUSCRITO CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA -DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA- EL CUAL TIENE POR OBJETO LA APLICACIÓN DE VACUNAS A LOS FUNCIONARIOS Y APRENDICES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA EN LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT, CHÍA, VILLETA, MOSQUERA, SOACHA Y FUSAGASUGÁ”**.

Artículo 2º.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

Artículo 3º.- La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2018.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Aprobó: Pedro Enrique Chaves Chaves. Subgerente Administrativo
Aprobó: Diana Villani Ladino – Asesora Jurídica
Proyecto: Jorge Alberto García G. Abogado Jurídica